IES Nº5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Instituto de Educación Superior Nº5

"JOSÉ EUGENIO TELLO"

RAMÍREZ DE VELAZCO 516 – SAN SALVADOR DE JUJUY – C.P. 4600

20388-4235785

RESOLUCIÓN № 5/2011

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2011

Visto:

Las propuestas formuladas por la Secretaría Administrativa y Académica conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 3/2011. Y.

Considerando:

Que a partir de los recientes traslados de las carreras y sectores de la Institución, se ha dispuesto profundizando la problemática derivada de la dispersión geográfica de sus distintos estamentos.

Que independientemente de las gestiones que a diario se realizan ante las autoridades ministeriales para solucionar la crítica situación edilicia, resulta necesario implementar nuevas estrategias que mejoren la circulación de la documentación y la comunicación entre los actores institucionales.

Que en el marco de la coyuntura planteada y mas allá de las responsabilidades instituidas por la normativa, es imperioso concientizar sobre la actitud solidaria que debe exhibir tanto los agentes notificadores para garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a la información; como en la de los interesados en procurar la búsqueda de la misma.

Que independientemente de las funciones y actividades desarrolladas por los Consejeros Alumnos y el Centro de Estudiantes y conforme a las experiencias registradas recientemente, la participación del delegado estudiantil por curso favorece una mejor accesibilidad a la información y viabiliza los requerimientos e inquietudes planteadas por los estudiantes.

Por ello.

La Rectora del Instituto de Educación Superior № 5 "José E. Tello"

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar las "Pautas Generales para la Elección y Funciones del Delegado Estudiantil de Comisión", que como **Anexo I** forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Aprobar las "Pautas y Criterios Complementarios para la Circulación y Notificación de la Documentación en el Ámbito Institucional", consignadas en el **Anexo II** adjunto a la presente.

Artículo 3º: Encomendar a los Sres. Vicerrectores el seguimiento, evaluación y elevación de los informes correspondientes a la aplicación de las pautas aprobadas precedentemente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº5

"JOSÉ EUGENIO TELLO"

RAMÍREZ DE VELAZCO 516 - SAN SALVADOR DE JUJUY - C.P. 4600

20388-4235785

RESOLUCIÓN № 5/2011

Artículo 4º: Regístrese, elévese copia al Consejo Directivo, notifíquese al personal y alumnado, remítase copia al Centro de Estudiantes, publíquese en los exhibidores de las sedes, cumplido archívese.

AGC

<u>ANEXO I</u>

Pautas Generales para la Elección y Funciones del Delegado Estudiantil de Comisión.

Artículo 1º: Instituir la figura de delegado estudiantil para cada comisión de las carreras que se cursan en esta Casa de Estudios.

Artículo 2º: La designación del delegado procederá a partir de la elección de sus pares en una reunión de la que se dejará constancia en acta.

Artículo 3º: La elección se definirá por simple mayoría. El estudiante que ocupe el segundo lugar en cantidad de votos, revistará en calidad de suplente y se desempañará en caso de ausencia o impedimento del delegado de división.

Artículo 4º: El mandato del delegado estudiantil tendrá vigencia durante el Termino Lectivo, esto es, el periodo de clases estipulado en el Anuario Escolar aprobado por el Ministerio de Educación.

Artículo 5º: Todo aspirante a desempeñarse en el rol mencionado, deberá revistar como alumno regular y observar un alto porcentaje de asistencia semanal en el cursado de los espacios de la división que lo nomine como representante.

Artículo 6º: Son funciones del delgado estudiantil:

- a) Colaborar en la difusión de la información de interés general suministrada por las autoridades institucionales, especialmente aquellas que implican la participación de los alumnos del curso que representa.
- **b)** Plantear ante los sectores competentes las inquietudes y requerimientos formulados por los integrantes del curso.
- c) Comunicar a las autoridades pertinentes cualquier inconveniente que conspire con el normal desarrollo de las actividades áulicas.
- d) Conservar y actualizar la carpeta de archivo y consulta de la documentación suministrada formalmente por las autoridades para conocimiento de la división.
- e) Cooperar con el Coordinador de Carrera, Consejeros Alumnos y Centro de Estudiantes en la organización y ejecución de actividades de la carrera, avaladas institucionalmente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Instituto de Educación Superior №5

"JOSÉ EUGENIO TELLO"

RAMÍREZ DE VELAZCO 516 - SAN SALVADOR DE JUJUY - C.P. 4600

20388-4235785

RESOLUCIÓN № 5/2011

f) Asistir a las reuniones convocadas por el equipo directivo. La participación en las mismas implica la justificación de las inasistencias a clase, con excepción de las aquellas en las que se lleven a cabo evaluaciones.

Artículo 7º: Al finalizar su mandato, el Delegado Estudiantil recibirá un certificado en el que se dejará constancia de su desempeño, archivándose copia del mismo en su legajo.

AGC

ANEXO II

<u>Pautas y Criterios Complementarios para la Circulación y Notificación de la</u> Documentación en el Ámbito Institucional

Artículo 1º: Las pautas y criterios definidos en el presente anexo procuran mejorar, dentro de las limitaciones propias de la actual problemática edilicia; la accesibilidad a la información, la circulación y la notificación de la documentación de interés general recibida y/o generada en la Institución.

Artículo 2º: Las mismas constituyen un complemento de las pautas y modalidades ejecutadas habitualmente, conforme a lo estipulado en los procedimientos administrativos y han sido formuladas para que la información de interés general sea de dominio institucional.

Artículo 3º: La aplicación de las pautas y criterios aquí tratados, implica la concientización sobre la actitud solidaria que deben exhibir tanto los agentes notificadores, para garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a la información; como en la de los interesados en procurar la búsqueda de la misma.

Artículo 4º: La difusión de la documentación e información de interés general se realizará mediante la publicación en los exhibidores de todas las sedes. Simultáneamente se habilitará en los Vicerrectorados una carpeta de "Consulta de Documentación y Normativa".

Artículo 5º: La mencionada carpeta estará permanentemente a disposición de los actores institucionales que la requieran para:

- a) Recabar la información contenida en la misma.
- **b)** Solicitarla en calidad de préstamo para su fotocopiado en la sede.
- c) Notificarse formalmente de la documentación e información de interés general que circula en la Institución, colaborando con los auxiliares designados para tal cometido y evitando las interrupciones de la clase.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Instituto de Educación Superior Nº5

"JOSÉ EUGENIO TELLO"

RAMÍREZ DE VELAZCO 516 - SAN SALVADOR DE JUJUY - C.P. 4600

20388-4235785

RESOLUCIÓN № 5/2011

Artículo 6º: Independientemente de la elección de las opciones consideradas en el artículo anterior, se dejará constancia toda consulta realizada en la planilla provista por Secretaría Administrativa.

Artículo 7º: La documentación publicada según las modalidades descriptas precedentemente, también podrá ser consultada en la página www.ies5tello.edu.ar. En la misma se incorporará paulatinamente la información, normativa y toda novedad que resulte de interés para los distintos estamentos.

Artículo 8º: Para las actividades de carácter general que impliquen la observancia de plazos, se solicitará además la publicación en los principales medios de difusión, mediante la emisión de un parte de prensa.

Artículo 9º: Las notificaciones correspondientes a situaciones o trámites de carácter personal, continuaran realizándose por los carriles habituales.

Artículo 10º: La aplicación de las pautas y criterios aquí tratados, será extensiva a la totalidad de los sectores y actores institucionales.

Artículo 11º: Toda cuestión no contemplada o derivada de la interpretación del presente anexo, será resuelta por el Consejo Directivo.

AGC

Prof. MARIANA E. ALVARADO Secretaria Administrativa de Casalon LF.D.C. Nº 5 "Jusef E. Tello" O CLASS A CONTRIBUTION A SOCIAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

Prof HILDA LILIAN LEON RECTORA I.E.S. N° 5"J. E. TELLO"